



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo PTJA/18/2021 por el que se crea el Sistema Electrónico de Registro de Cédulas Profesionales de Representantes Procesales de Particulares ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO PTJA/18/2021 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES DE REPRESENTANTES PROCESALES DE PARTICULARES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

| | |
|-------------------|--|
| Aprobación | 2021/03/24 |
| Publicación | 2021/04/28 |
| Vigencia | 2021/03/24 |
| Expidió | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos(TJA) |
| Periódico Oficial | 5936 "Tierra y Libertad" |



Al margen izquierdo un logotipo que dice: TJA.- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ACUERDO PTJA/18/2021 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES DE REPRESENTANTES PROCESALES DE PARTICULARES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y artículos 4, fracción III; 16 y 18, apartado a), fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dentro de las atribuciones y competencias que tiene el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, está el dictar los acuerdos generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos para la buena marcha del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 18, apartado A), fracciones VI, XI y XVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En términos de lo estipulado por el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, la representación procesal de los particulares deberá recaer en quien desempeñe legalmente la profesión de abogado o licenciado en derecho, el cual deberá contar con título y cédula profesional debidamente expedida por la autoridad competente, la cual deberá ser registrada ante la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, de conformidad con los formatos que emita el Pleno del Tribunal.

TERCERO.- En el transcurso de los años, las innovaciones tecnológicas han generado mayor facilidad en diversas actividades de la vida cotidiana del ciudadano; de conformidad con lo anterior, este órgano jurisdiccional ha



implementado diversas mejoras con el fin de eficientar la buena marcha del Tribunal, toda vez que en el año dos mil veinte, se declaró emergencia sanitaria derivada de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), derivado de ello, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, busca seguir laborando en su impartición de justicia y procurando en todo momento la salud de los ciudadanos y personal del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

CUARTO.- En este contexto, es imperioso el establecimiento de un sólo mecanismo denominado “Sistema Electrónico de Registro de Cédulas Profesionales de Representantes Procesales de Particulares ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos”, cuyo objetivo será el registro de las cédulas profesionales de los abogados o licenciados en derecho, para la representación procesal que estipula el numeral 15 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En mérito de lo anterior, este Tribunal, con fundamento en el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5514, de fecha 19 de julio de 2017, aprueba el siguiente:

ACUERDO PTJA/18/2021 POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE CÉDULAS PROFESIONALES DE REPRESENTANTES PROCESALES DE PARTICULARES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se crea el Sistema Electrónico de Registro de Cédulas Profesionales de Representantes Procesales de Particulares ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al cual se podrá ingresar desde la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el link: <https://tjamorelos.gob.mx/>.



SEGUNDO.- Los datos que se ingresarán al Sistema Electrónico de Registro de Cédulas Profesionales de representantes procesales de particulares ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, son los siguientes:

- a) Nombre(s) y apellidos del abogado postulante;
- b) Número de cédula profesional;
- c) Correo electrónico;
- d) Número de teléfono, y
- e) Fecha de registro.

TERCERO.- El Sistema Electrónico de Registro de Cédulas Profesionales de Representantes Procesales de Particulares ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, será una base de datos clasificada como información confidencial, de uso interno para este órgano jurisdiccional.

CUARTO.- El Sistema Electrónico de Registro de Cédulas Profesionales de Representantes Procesales de Particulares ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, será público únicamente en la página oficial respecto al nombre del abogado postulante y el número de registro ante este órgano jurisdiccional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo inicia su vigencia el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Difúndase el presente Acuerdo en la página oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la sesión ordinaria número once de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, por unanimidad de votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, magistrado



MORELOS
2018 - 2024

presidente y titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO; MARTÍN JASSO DÍAZ, magistrado titular de la Primera Sala de Instrucción; GUILLERMO ARROYO CRUZ, magistrado titular de la Segunda Sala de Instrucción; JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS magistrado titular de la Tercera Sala; MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, secretaria general de acuerdos, quien autoriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

Presidente

Joaquín Roque González Cerezo

**Magistrado titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**

Martín Jasso Díaz

**Magistrado titular de la Primera Sala
de Instrucción**

Guillermo Arroyo Cruz

**Magistrado titular de la Segunda Sala
de Instrucción**

Jorge Alberto Estrada Cuevas

**Magistrado titular de la Tercera Sala
de Instrucción**

Manuel García Quintanar

**Magistrado titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**

Anabel Salgado Capistrán

Secretaria general de acuerdos

Rúbricas